

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES A FUNCIONARIOS INTERINOS DE TODOS LOS CUERPOS DOCENTES

I.- Instrucciones para los aspirantes en quienes concurra alguna de las causas admitidas para la renuncia a vacante o para no participar en el proceso de adjudicación.

Los aspirantes en quienes concurra alguna de las causas de justificación previstas en el artículo 25 de la Orden EDU/60/2009, de 8 de junio, a efectos de mantenerse en las correspondientes listas, disponen de tres opciones:

1. Desde el día siguiente al de la publicación en el BOC de la Resolución de 26 de julio por la que se convoca el proceso (4 de agosto) hasta el último día de plazo para cumplimentar la solicitud (18 de agosto) pueden presentar un escrito en el Servicio de Recursos Humanos comunicando su decisión de no participar en el proceso, acompañado, si disponen de ella, de la documentación acreditativa de la causa. En este caso aparecerán en la resolución provisional sin destino adjudicado y con la observación de haber renunciado justificadamente.
2. Pueden limitarse a no participar en el proceso. En este caso no figurarán en la resolución provisional.
3. Pueden participar en el proceso de adjudicación solicitando las plazas que tengan por convenientes. En el caso de que las plazas adjudicadas en la resolución provisional no sean de su interés, pueden renunciar a las mismas, presentando un escrito de renuncia en el Servicio de Recursos Humanos en el mismo plazo que se ha establecido para la presentación de reclamaciones (hasta las 14 horas del día 31 de agosto)

En cualquiera de los tres casos, deberán acreditar documentalmente, ante el Servicio de Recursos Humanos, la causa de renuncia o de no participación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los destinos definitivos, salvo aquellos que habiendo elegido la primera opción hubieran acompañado anteriormente la documentación correspondiente.

Cuando la causa alegada sea la de fuerza mayor, cuya estimación queda a criterio de la Dirección General de Personal Docente, deberán comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos, antes del día 12 de agosto, con objeto de poder resolver lo que proceda y en caso de no ser estimada la causa, disponer de tiempo para cumplimentar la solicitud de destinos.

II.- Instrucciones para las aspirantes que se encuentren disfrutando del permiso de maternidad en el momento de la adjudicación de destinos y deseen trabajar tras su finalización.

Deberán cumplimentar la solicitud de destinos y tras la publicación de los destinos provisionales, en el mismo plazo que se ha establecido para la presentación de reclamaciones, comunicar su situación al Servicio de Recursos Humanos, con objeto de proceder a su sustitución.